



El Ministerio del Interior convoca a un Llamado a Concurso acotado de oposición y méritos, a efectos de elaborar un orden de prelación para ocupar cargos vacantes o aquellos que se generen en el Escalafón L Policial, Subescalafón Ejecutivo de Agente y/o Agente Eventual, en la Dirección Nacional de Policía Caminera u organismos contratantes del Departamento.

El presente llamado se realiza al amparo de lo establecido en la Ley Orgánica Policial N° 19.315, de fecha 18 de febrero de 2015, Decreto reglamentario N° 240/20 de fecha 28 de agosto de 2020 y demás normativa vigente, concordante y complementaria.


LLAMADO ALCANZADO POR EL ART. 105° DE LA LEY N° 19.889 Y DECRETO N°106/21 UN 2% DEL TOTAL DE PLAZAS SERÁN CUBIERTAS POR PERSONAS VICTIMAS DE DELITOS VIOLENTOS.

IMPORTANTE:

- ✓ ***El llamado es únicamente para personas residentes de la Zona Metropolitana (Departamentos Montevideo, Canelones, San José) EXCLUYENTE***
- ✓ ***Previo a ocupar la vacante, los concursantes deberán aprobar el Curso de Formación y Capacitación.***
- ✓ ***Excepciones:*** Aquellos postulantes que deseen ampararse en el Art. 94 del Dec.240/20, deberán expresarlo por correo electrónico dirigido al Sr. Ministro del Interior, el que será enviado a la siguiente casilla: caminera-rrhh@minterior.gub.uy con plazo máximo al vencimiento de la inscripción web, adjuntando cédula de identidad, números de contacto y constancia de inscripción al llamado.

1. IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO

Inciso	04 – Ministerio del Interior
Unidad Ejecutora	023 – Dirección Nacional de Policía Caminera
Escalafón	L - Policial
Subescalafón	Ejecutivo
Grado	Agente y Agente Eventual
Naturaleza del vínculo	Efectivo o Contrato Eventual, previo a la aprobación del Curso de Formación y Capacitación como Alumno.
Remuneración Alumno	Percibirán mensualmente el equivalente a un salario mínimo nacional, durante el proceso de formación y hasta su ingreso al respectivo cargo o función.
Remuneración nominal	La remuneración nominal ingreso correspondiente al cargo es de

 <p>Ministerio del Interior</p>	BASES GENERALES Agente Ejecutivo y Eventuales Dirección Nacional de Policía Caminera	Llamado N° 0423-L01/23 Página 2
--	---	---

una vez egresados	\$ 54.745 (pesos uruguayos cincuenta y cuatro mil setecientos cuarenta y cinco), a enero de 2023, incluye Presentismo, Compromiso de Gestión.
Carga horaria	En formación: sujeto a las disposiciones que a tal fin establezca la Dirección Nacional de la Educación Policial. Egresados: 48 horas semanales
Lugar habitual de desempeño	Dirección Nacional de Policía Caminera u Organismos contratantes
Finalidad del Puesto	Desempeñar tareas relacionadas al mantenimiento del orden y seguridad pública, prevención y control de los delitos y demás funciones establecidas en la Ley Orgánica Policial, de acuerdo al ordenamiento jurídico vigente.


2. REQUISITOS GENERALES Y OBLIGATORIOS

Todo aspirante deberá cumplir con los siguientes requisitos al momento del inicio del **Curso de Formación y Capacitación**:

- A) Ser **ciudadano natural o legal** con más de cinco años de ejercicio. **(EXCLUYENTE)**.-
- B) Tener entre **18 y 35 años de edad (EXCLUYENTE)**.-
- C) **Cédula de Identidad** vigente y en buenas condiciones.-
- D) **Credencial Cívica**.-
- E) Buena conducta, la que será probada mediante **Certificado de Antecedentes Judiciales** expedido por la autoridad competente.-
- F) Tener aprobado en forma completa, el **Ciclo Básico de Enseñanza Secundaria** o su equivalente en el Consejo de Educación Técnico Profesional - UTU. **(EXCLUYENTE)**.-
- G) Rendir exámenes físicos, culturales, psicológico y médico.-
- H) **Ficha médica de aptitud física y estudio electrocardiográfico informado** expedido por prestador autorizado.-
- I) **Vacuna Antitetánica y Hepatitis B** vigentes.-
- J) **Jura de la Bandera**.-
- K) **Residencia** en el Departamento de Montevideo, Canelones o San José.
- L) **Libreta de conducir Auto o Moto (G3) -EXCLUYENTE-**
- M) Y toda otra documentación que se estime conveniente solicitar.-

Incompatibilidades

- A) Mantener vigente otros vínculos con la Administración Pública, excepto aquellos que admitan su acumulación con otros cargos o funciones en virtud de norma jurídica expresa.
- B) Percibir pasividad, retiro ni subsidio proveniente de actividad pública generada por sí mismo, excepto que se suspenda su percepción o que una norma legal habilite el cobro de ambas remuneraciones.

 <p>Ministerio del Interior</p>	<p align="center">BASES GENERALES Agente Ejecutivo y Eventuales</p> <p align="center">Dirección Nacional de Policía Caminera</p>	<p align="right">Llamado N° 0423-L01/23</p> <p align="right">Página 3</p>
--	---	---

Prohibiciones

- A)** Haber sido desvinculado, mediante Resolución firme por la comisión de falta grave administrativa o incumplimiento de sus obligaciones, sea como funcionario público o cualquier otra modalidad de vinculación.
- B)** Poseer mala conducta, lo cual se acreditará mediante Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la autoridad competente.
- C)** Poseer anotaciones policiales que no sean consideradas por el ordenamiento jurídico como delitos pero que demuestren conductas incompatibles con la función policial.
- D)** Existencia de inhabilitación como consecuencia de sentencia penal ejecutoriada.
- E)** Aquellos que se hubieran acogido a alguno de los retiros incentivados inhabilitando el ingreso a la función pública.
- F)** Consumir sustancias ilícitas de acuerdo al Decreto-Ley N°14.294 del 31 de octubre de 1974 y sus modificativas; desarrollar algunas de las actividades descriptas en el Artículo 31 de dicho Decreto-Ley, inclusive aquellas que esa norma define como exentas de responsabilidad. A los efectos del presente literal queda comprendida la marihuana.

Ineptitudes


No se permitirá el ingreso de postulantes que presenten piercings, implantes, escarificaciones u otra técnica actual o futura, que por su tamaño, ubicación o simbolismo alteren la presentación personal, la sobriedad o el adecuado porte de los uniformes.

3. FORMA DE INSCRIPCIÓN Y PLAZOS

Pre - Inscripción: Se realizará exclusivamente por el sitio web del Ministerio del Interior (www.minterior.gub.uy), **desde el día 02 de junio al 15 de junio de 2023 (inclusive)**, completando el formulario dispuesto para tal fin.

- La inscripción implicará el conocimiento y aceptación de las condiciones fijadas en las presentes Bases Generales.
- Todas las actas y comunicaciones de las instancias del proceso de Concurso, serán publicadas en el sitio web oficial y se realizarán mediante N° de Postulante.

***ORDENAMIENTO ALEATORIO:** El Tribunal podrá considerar la realización de un ordenamiento aleatorio a través del sistema informático entre los postulantes que declaren cumplir con los requisitos excluyentes, según lo establecido en las Bases del presente llamado. El cupo de personas a convocar quedará a criterio del tribunal designado. En caso de que no se cubra el cupo previsto, se podrá citar a los siguientes postulantes del ordenamiento aleatorio, a participar del proceso de selección.

 <p>Ministerio del Interior</p>	BASES GENERALES Agente Ejecutivo y Eventuales Dirección Nacional de Policía Caminera	Llamado N° 0423-L01/23 Página 4
--	---	---

4. DOCUMENTACIÓN

Se detalla a continuación documentación la que deberá estar presentada en su totalidad a la fecha determinada en sobre manila A4, con originales y copias de lo siguiente:


- ◆ **Constancia de inscripción web**
- ◆ **Cédula de Identidad** (original y fotocopia).-
- ◆ **Credencial Cívica** (original y fotocopia).-
- ◆ **Jura de la Bandera** (original y copia).-
- ◆ **Ficha médica de aptitud física y estudio electrocardiográfico informado** expedido por prestador autorizado (original y copia).-
- ◆ **Vacuna Antitetánica y Hepatitis B** vigentes (original y copia).-
- ◆ **Certificado de Antecedentes Judiciales** (ticket).
 - Solicitarlo con destino a la Dirección Nacional de Policía Caminera.
 - En Montevideo tramitarlo en Mercado Agrícola Montevideo (M.A.M -José L. Terra 2220).
 - En el Interior del país tramitarlo en las Jefaturas de Policía Departamentales.
- ◆ **Certificado original de Escolaridad** firmado y sellado por la Institución competente.
- ◆ **Libretas de Conducir** (original y fotocopia)
- ◆ **Constancia de domicilio** que compruebe la residencia en el Departamento de Montevideo, Canelones o San José.
- ◆ **Formación:** Constancias, diplomas, carta u otro documento impartidos por un Instituto, empresa o persona que así lo avale, relativo a la función policial (original y fotocopia).-
- ◆ **Experiencia:** Constancias laborales público/privada, indicando lugar, función/tarea, fecha de inicio y finalización de las mismas (original y fotocopia).-

Las personas que se amparen en lo establecido por el Artículo 105 de la Ley 19.889 y el Decreto 106/21 deberán presentar la documentación exigida en la mencionada normativa.-

IMPORTANTE

Aquellos diplomas obtenidos en el exterior deberán estar debidamente revalidados por la autoridad competente.

A la fecha establecida, los postulantes deberán tener toda la documentación requerida entregada, de lo contrario no se los considerará inscriptos y no podrán rendir los exámenes de ingreso.

 <p>Ministerio del Interior</p>	BASES GENERALES Agente Ejecutivo y Eventuales Dirección Nacional de Policía Caminera	Llamado N° 0423-L01/23 Página 5
--	---	---

5. PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección se efectuará a través del Tribunal designado. Las etapas del proceso se realizarán en el orden que el Tribunal establezca y se valorarán de acuerdo al siguiente cuadro:

Control de requisitos generales y obligatorios	Cumple/no cumple
Pruebas Físicas (1 a 10 puntos - mín aprobación 5 puntos en cada una de las pruebas físicas)	Promedio de ambas pruebas de 1 a 10 puntos
Prueba Cultural (1 a 10 puntos - mín aprobación 5 puntos en cada una de las pruebas culturales)	
Prueba Médica	Apto/no apto
Prueba Psicológica	Apto/no apto
Junta de selección	De 1 a 10 puntos

IMPORTANTE

La NO presentación o llegada tarde del aspirante a cualquier examen o prueba de admisión, será causal de eliminación de los registros de postulantes a ingreso. Las pruebas físicas, culturales, psicológica, médica, así como la instancia de junta de selección, tendrán el **CARÁCTER DE ELIMINATORIAS**

Control de requisitos: aquellos postulantes que no cumplan con todos los requisitos denominados como generales y obligatorios, no podrán dar comienzo a la formación básica como alumno.


Prueba Física: Deberán rendir los exámenes físicos que determine la Dirección Nacional de la Educación Policial, siendo cada una de carácter eliminatorio. (*)

Prueba Cultural: Deberán rendir los exámenes culturales que determine la Dirección Nacional de la Educación Policial, siendo cada una de carácter eliminatoria. (*)

(*) Ver temario de pruebas que se publicará en la web del llamado como archivo adjunto

Aprobación: al final de las pruebas cultural y física, se hará un promedio de las calificaciones obtenidas por cada aspirante y el resultado será la nota a considerar en la presente etapa, siendo la Escala de 1 (uno) a 10 (diez) puntos y 5 (cinco) puntos el mínimo de aprobación.

Prueba Médica: La prueba médica se regirá por las normas y protocolos vigentes de la Sub Dirección Nacional de Sanidad Policial. Las enfermedades crónicas no constatadas en el examen de ingreso y que pudieran aparecer en el alumno durante la formación, serán causa de eliminación, previo informe del Servicio Médico de la Dirección Nacional de la Educación Policial.

 <p>Ministerio del Interior</p>	<p>BASES GENERALES Agente Ejecutivo y Eventuales</p> <p>Dirección Nacional de Policía Caminera</p>	<p>Llamado N° 0423-L01/23</p> <p>Página 6</p>
--	---	---

Prueba Psicológica: Tiene como objeto determinar la aptitud del aspirante para el ejercicio de la función, así como identificar los casos que impidan su ingreso, dicha evaluación tendrá una validez de 1 (un) año.

Tanto la prueba Médica como Psicológica declarará al postulante como **apto**, es decir, que reúne los requisitos establecidos para el ingreso o **no apto**, que no reúne los requisitos para el ingreso, por lo tanto serán eliminados del proceso de selección.

Junta de Selección: A los efectos de calificar los méritos, antecedentes y valoración de la entrevista con el Tribunal se utilizará una Escala de 1 (uno) a 10 (diez) puntos, entendiéndose esta etapa como puntuable para integrar la lista de prelación.


Asimismo, se tendrá en cuenta los siguiente méritos a valorar:

- A. Los conocimientos en materia de conducción de vehículos motorizados serán especialmente considerados a los efectos de la calificación.
- B. Ser egresado del Liceo Militar General Artigas, o similar.
- C. Acreditar conocimientos especiales útiles a la función policial.

Oportunamente se brindará información respecto al lugar, día y hora donde se llevarán a cabo las mencionadas pruebas, a través de la página web del Ministerio del Interior (www.minterior.gub.uy).

6. CONFECCIÓN DE LA LISTA DE PRELACIÓN:

- Al final de todas las instancias de pruebas, se estructurará el orden decreciente que establecerá el respectivo derecho de precedencia.
- **Composición:** La lista de prelación se compone del promedio obtenido entre el examen físico y el examen cultural más el puntaje otorgado por la Junta de Selección, y tendrá una vigencia de 6 (seis) meses desde la fecha de su publicación.
- **Paridad:** En caso de resultar empate entre aspirantes en el resultado final, se resolverá según el puntaje obtenido en la Junta de Selección, en caso de persistir empate se recurrirá a la calificación obtenida en el examen cultural y de mantenerse el mismo se regirá por el puntaje otorgado en el examen físico.

 <p>Ministerio del Interior</p>	<p>BASES GENERALES Agente Ejecutivo y Eventuales</p> <p>Dirección Nacional de Policía Caminera</p>	<p>Llamado N° 0423-L01/23</p> <p>Página 7</p>
--	--	---

7. ASIGNACIÓN DE PUESTOS

A los efectos del cumplimiento de la cuota referida, se cubrirán en primer término los cupos correspondientes.

- Cuando no se presenten personas en cantidad suficiente para cubrir los porcentajes aplicables, o las que se presentaren no reunieren las condiciones requeridas, los cupos restantes podrán ser cubiertos de la lista de postulantes generales. El criterio que se aplicará para seleccionar entre éstos postulantes, será el de mayor puntaje.
- Toda persona convocada que no acepte o no cumpla con las condiciones requeridas o que no se presente dentro del plazo establecido, dará lugar a convocar al siguiente de la lista, respetando el estricto orden de prelación.
- Una vez aprobado al curso de formación y capacitación de Alumno, se designarán como Agente Ejecutivo Efectivo (sujeto a lo dispuesto en la Ley N° 17296, Art. 126 y Decreto 355/002) o Agente Eventual (Ley N° 12.376, art. 193 y Decreto 165/021), conforme a las vacantes existentes y a lo informado por la Comisión Evaluadora de Aspirantes. La mencionada Comisión tendrá como cometido la evaluación de aptitudes y notas obtenidas por los Alumnos, en consecuencia, con las necesidades de la/s Unidad/es Ejecutora/s.

8. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

*Todas las comunicaciones y notificaciones se realizarán a través de la página web del Ministerio del Interior (www.minterior.gub.uy), **siendo responsabilidad de los postulantes mantenerse informados de los resultados.***

Sin perjuicio de ello, el Ministerio del Interior podrá implementar otro tipo de notificaciones si así lo entiende pertinente el Tribunal, conforme a la normativa vigente (Decreto 500/991). En este sentido, se podrá utilizar para su comunicación con las personas postuladas el correo electrónico o teléfono de contacto, como medios alternativos pero no formales.

9. OBSERVACIONES

La Administración se reserva el derecho de suspender o cancelar el presente proceso de selección en cualquier instancia que se encuentre el mismo.

En caso de ser designado como Agente Eventual, deberán realizar, si correspondiere, los cursos de capacitación de acuerdo a la naturaleza del Organismo contratante.